

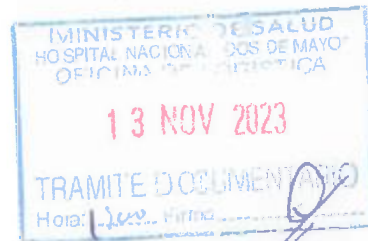
**CARGO**

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 216 -2023/OEA/HNDM



# Resolución Administrativa

Lima, 10 de noviembre de 2023

**VISTO:** Expediente Registro N° 28525 -2023, que contiene el Informe N° 261-ETCBP-OL-HNDM-2023, emitido por el Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales, PROVEÍDO N° 415-OL-HNDM-2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 035-ETCBP-OL-HNDM-2023 emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales, para la disposición final de 43 bienes muebles patrimoniales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE por desistimiento del sistema de manejo RAEE "ASPAGER"; y proceder la donación a favor del sistema de manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC".



## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento en su artículo 11°, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; incluyéndose en este último componente a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, en su artículo 8°, establece como uno de sus componentes la "Administración de Bienes", permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles de las Entidades en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;



Que, mediante Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que en su artículo 60.1, 61 literal b) Capítulo II "Actos de Disposición", Título VIII Disposición Final, establece los alcances, para la donación de bienes RAEE

Que, con Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que regula los procedimientos para la baja de los bienes muebles calificados como RAEE y el procedimiento de la donación, a fin de prever impactos negativos en el medio ambiente, así como garantizar su trazabilidad; el numeral 7.2.4 de la citada Directiva, refiere que los Sistemas de Manejo RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF, detallando en su numeral 7.2.5 los documentos que debe contener la solicitud;



Que, en el numeral 7.2.10 de la citada Directiva, señala que determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15)

días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE;

Que, con Resolución Administrativa N° 194-2023/OEA/HNDM, de fecha 23 de junio de 2023, se aprueba la baja de 424 bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;



Que, mediante Oficio N° 245-OEA-HNDM-2023, de fecha 17 de junio de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo, comunica a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, que se procedió en publicar la Resolución Administrativa N° 194-2023/OEA/HNDM y sus anexos en el portal Institucional para su difusión, asimismo, se solicitó la publicación en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Oficio N° 692-2023-EF/54.05, de fecha 26 de julio de 2023, el Director General de la Dirección General de Abastecimiento, indicando que procedió a publicar la Resolución Administrativa N° 194-2023/OEA/HNDM que aprueba la BAJA de 424 Bienes Muebles Calificados RAEE y sus anexos en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, presentaron tres (3) Sistemas de Manejo RAEE solicitando su interés en ser donatarios: ECOSISTEMA RAEE S.A.C con RUC: 20608522787; ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. - E & V TECH PERU S.A.C con RUC 20607221864 y ASOCIACION PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS – ASPAGER con RUC N° 20552961111;



Que, mediante el Informe N° 230-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, con Proveído N° 357-OL-HNDM-2023 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N° 27-ETCBP-OL-HNDM-2023, ambos elaborados por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales, indicando en el proceso de análisis el expediente cuenta con el sustento necesario conforme la normativa vigente, concluye que es procedente aprobar la disposición final de los 424 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y recomienda aprobar la donación a dos sistemas de manejo RAEE: 381 bienes muebles calificados RAEE, de las Categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, a favor de ECOSISTEMA RAEE S.A.C con RUC 20608522787, descritos en el Anexo-1 y 43 bienes calificados RAEE, Categorías: 7 y 8, descritos en el Anexo-2 a favor de la ASOCIACION PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS – ASPAGER, con RUC N° 20552961111;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 244-2023/OEA/HNDM de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprobo la donación de cuatrocientos veinte y cuatro (424) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), dados de baja con Resolución Administrativa N° 194-2023/OEA/HNDM, con valor neto ascendente a S/. 40,693.73 (Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Tres con 73/100 Soles), descritos en los Anexos 1 y 2, a favor de dos (2) Sistemas de Manejo RAEE, según detalle siguiente:

- Donación a favor de ECOSISTEMA RAEE SAC, con RUC 20608522787, la cantidad de trescientos ochenta y uno (381) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, con valor ascendente a S/ 24,486.94 Soles, la descripción se consigna en el Anexo-1.
- Donación a favor de la ASOCIACIÓN PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS – ASPAGER, con RUC N° 20552961111, la cantidad de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 7 y 8, con valor ascendente a S/ 16,206.79 Soles, la descripción se consigna en el Anexo-2.



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 276 -2023/OEA/HNDM



# Resolución Administrativa

Lima, 10 de noviembre de 2023

Que, mediante correo electrónico del día 19.09.2023, se le notificó al Sistema de Manejo RAEE "Asociación Peruana de Actores para la Gestión de Residuos – ASPAGER" la entrega – recepción, de donación de 43 bienes muebles patrimoniales calificados RAEE de las categorías 7 y 8; asimismo ASPAGER comunica mediante correo electrónico manifestando el desistimiento a la donación, que a la letra señala: "Nuestro interés para acceder a la donación por el RAEE, era en el entendido que nos otorgarían el total del RAEE de las Resoluciones que figuraban en la web del Ministerio de Economía y Finanzas, y no a una porción pequeña de dicho total. En tal sentido, la recolección de esa cantidad de RAEE, tiene un costo ambiental y económico muy alto. Por lo que desistimos de esa donación".

Continuando con el procedimiento técnico administrativo, se le notifico por correo electrónico de fecha 28.09.2023, al Sistema de Manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC", con RUC N° 20607221864, haciéndole de conocimiento e invitando para la aceptación de mantener des ser donatario o no de los 43 bienes muebles patrimoniales calificados RAEE de las categorías 7 y 8, en situación de baja, pendiente de la disposición final; el cual ratifica su interés de ser donatario de los 43 bienes muebles calificados RAEE..

Que, el informe técnico N° 035-2023-ETCBP-OL-HNDM – 2023, concluye que en virtud del Decreto supremo N° 009-2019-MINAM, que establece el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada con RDN° 008-20221-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo evaluado el expediente presentado por el Sistema de Manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC", con RUC N° 20607221864, considera que es viable otorgar la donación al citado sistema de Manejo RAEE, y cuenta con la documentación sustento para la donación.

Con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades de la institución y contando con los informes de las áreas técnicas competentes, resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional Dos de Mayo, bajo lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y emitir el acto resolutorio que apruebe la disposición final por donación;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística; la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 007-2023-D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR el desistimiento de la donación a favor de la ASOCIACIÓN PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS – ASPAGER, con RUC N° 2055296111, la cantidad de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 7 y 8, con valor ascendente a S/ 16,206.79 Soles, la descripción se consigna en el Anexo-2.

Artículo 2º.- APROBAR la donación a favor de la E&V TECH PERU SAC, con RUC N° 20607221864, la cantidad de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 7 y 8, con valor ascendente a S/ 16,206.79 soles, la descripción s consigna en el Anexo -2.





**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Logística – Control Patrimonial a efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva hasta la consecución del acto de disposición.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Logística – Control Patrimonial, para que se notifique al donatario **E&V TECH PERU SAC**, con RUC N° 20607221864, lo dispuesto en la presente Resolución, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Oficina de Logística a través de Control Patrimonial, realice el registro de la Resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el Acta de Entrega - Recepción de los bienes RAEE donados.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática y al responsable del portal de transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional Página WEB del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>, para su debida difusión.

**Regístrese y comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
*[Firma]*  
M.C. REBEA NEMESIA PEREZ ALLPOC  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

C.c. OL, ETCBP..OEI  
RNPA/fbb.



# Resolución Administrativa

Lima, 10 de noviembre de 2023

**VISTO:** Expediente Registro N° 28525 -2023, que contiene el Informe N° 261-ETCBP-OL-HNDM-2023, emitido por el Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales, PROVEÍDO N° 415-OL-HNDM-2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 035-ETCBP-OL-HNDM-2023 emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales, para la disposición final de 43 bienes muebles patrimoniales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE por desistimiento del sistema de manejo RAEE "ASPAGER"; y proceder la donación a favor del sistema de manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC".

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento en su artículo 11°, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; incluyéndose en este último componente a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, en su artículo 8°, establece como uno de sus componentes la "Administración de Bienes", permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles de las Entidades en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que en su artículo 60.1, 61 literal b) Capítulo II "Actos de Disposición", Título VIII Disposición Final, establece los alcances, para la donación de bienes RAEE

Que, con Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que regula los procedimientos para la baja de los bienes muebles calificados como RAEE y el procedimiento de la donación, a fin de prever impactos negativos en el medio ambiente, así como garantizar su trazabilidad; el numeral 7.2.4 de la citada Directiva, refiere que los Sistemas de Manejo RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF, detallando en su numeral 7.2.5 los documentos que debe contener la solicitud;

Que, en el numeral 7.2.10 de la citada Directiva, señala que determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15)





días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE;

Que, con Resolución Administrativa N° 194-2023/OEA/HNDM, de fecha 23 de junio de 2023, se aprueba la baja de 424 bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Oficio N° 245-OEA-HNDM-2023, de fecha 17 de junio de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo, comunica a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, que se procedió en publicar la Resolución Administrativa N° 194-2023/OEA/HNDM y sus anexos en el portal Institucional para su difusión, asimismo, se solicitó la publicación en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Oficio N° 692-2023-EF/54.05, de fecha 26 de julio de 2023, el Director General de la Dirección General de Abastecimiento, indicando que procedió a publicar la Resolución Administrativa N° 194-2023/OEA/HNDM que aprueba la BAJA de 424 Bienes Muebles Calificados RAEE y sus anexos en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, presentaron tres (3) Sistemas de Manejo RAEE solicitando su interés en ser donatarios: ECOSISTEMA RAEE S.A.C con RUC: 20608522787; ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. - E & V TECH PERU S.A.C con RUC 20607221864 y ASOCIACION PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS – ASPAGER con RUC N° 20552961111;

Que, mediante el Informe N° 230-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, con Proveído N° 357-OL-HNDM-2023 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N° 27-ETCBP-OL-HNDM-2023, ambos elaborados por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales, indicando en el proceso de análisis el expediente cuenta con el sustento necesario conforme la normativa vigente, concluye que es procedente aprobar la disposición final de los 424 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y recomienda aprobar la donación a dos sistemas de manejo RAEE: 381 bienes muebles calificados RAEE, de las Categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, a favor de ECOSISTEMA RAEE S.A.C con RUC 20608522787, descritos en el Anexo-1 y 43 bienes calificados RAEE, Categorías: 7 y 8, descritos en el Anexo-2 a favor de la ASOCIACION PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS – ASPAGER, con RUC N° 20552961111;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 244-2023/OEA/HNDM de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprobo la donación de cuatrocientos veinte y cuatro (424) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), dados de baja con Resolución Administrativa N° 194-2023/OEA/HNDM, con valor neto ascendente a S/. 40,693.73 (Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Tres con 73/100 Soles), descritos en los Anexos 1 y 2, a favor de dos (2) Sistemas de Manejo RAEE, según detalle siguiente:

- Donación a favor de ECOSISTEMA RAEE SAC, con RUC 20608522787, la cantidad de trescientos ochenta y uno (381) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, con valor ascendente a S/ 24,486.94 Soles, la descripción se consigna en el Anexo-1.
- Donación a favor de la ASOCIACIÓN PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS – ASPAGER, con RUC N° 2055296111, la cantidad de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 7 y 8, con valor ascendente a S/ 16,206.79 Soles, la descripción se consigna en el Anexo-2.





# Resolución Administrativa

Lima, 10 de noviembre de 2023

Que, mediante correo electrónico del día 19.09.2023, se le notificó al Sistema de Manejo RAEE "Asociación Peruana de Actores para la Gestión de Residuos –ASPAGER" la entrega –recepción, de donación de 43 bienes muebles patrimoniales calificados RAEE de las categorías 7 y 8; asimismo ASPAGER comunica mediante correo electrónico manifestando el desistimiento a la donación, que a la letra señala: *"Nuestro interés para acceder a la donación por el RAEE, era en el entendido que nos otorgarían el total del RAEE de las Resoluciones que figuraban en la web del Ministerio de Economía y Finanzas, y no a una porción pequeña de dicho total. En tal sentido, la recolección de esa cantidad de RAEE, tiene un costo ambiental y económico muy alto. Por lo que desistimos de esa donación"*.

Continuando con el procedimiento técnico administrativo, se le notifico por correo electrónico de fecha 28.09.2023, al Sistema de Manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC", con RUC N° 20607221864, haciéndole de conocimiento e invitando para la aceptación de mantener des ser donatario o no de los 43 bienes muebles patrimoniales calificados RAEE de las categorías 7 y 8, en situación de baja, pendiente de la disposición final; el cual ratifica su interés de ser donatario de los 43 bienes muebles calificados RAEE..

Que, el informe técnico N° 035-2023-ETCBP-OL-HNDM – 2023, concluye que en virtud del Decreto supremo N° 009-2019-MINAM, que establece el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada con RD N° 008-20221-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo evaluado el expediente presentado por el Sistema de Manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC", con RUC N° 20607221864, considera que es viable otorgar la donación al citado sistema de Manejo RAEE, y cuenta con la documentación sustento para la donación.

Con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades de la institución y contando con los informes de las áreas técnicas competentes, resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional Dos de Mayo, bajo lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y emitir el acto resolutorio que apruebe la disposición final por donación;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística; la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales; y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 007-2023-D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el desistimiento de la donación a favor de la ASOCIACIÓN PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS – ASPAGER, con RUC N° 2055296111, la cantidad de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 7 y 8, con valor ascendente a S/ 16,206.79 Soles, la descripción se consigna en el Anexo-2.

**Artículo 2°.- APROBAR** la donación a favor de la E&V TECH PERU SAC, con RUC N° 20607221864, la cantidad de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 7 y 8, con valor ascendente a S/ 16,206.79 soles, la descripción s consigna en el Anexo -2.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Logística – Control Patrimonial a efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva hasta la consecución del acto de disposición.


**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Logística – Control Patrimonial, para que se notifique al donatario **E&V TECH PERU SAC**, con RUC N° 20607221864, lo dispuesto en la presente Resolución, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Oficina de Logística a través de Control Patrimonial, realice el registro de la Resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el Acta de Entrega - Recepción de los bienes RAEE donados.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática y al responsable del portal de transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional Página WEB del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>, para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
  
M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPOC  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

C.c. OL, ETCBP..OEI  
RNPA/fbb.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

ANEXO N° 2: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 276-2023/ OEA/HNDIM

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO Instt.tuc.	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	UBICACIÓN FISICA RAAE	CANT.	PESO NETO TOTAL (kg)	PESO NETO TOTAL (TN)	ESTADO RAAE	CONDICION RAAE
1	532208120108	025831	ASPIRADORA DE SECRECIONES	THOMAS	Almacén ETCBP-OL	1	9.2	0.0092	Completo	Inoperativo
2	532208120109	025832	ASPIRADORA DE SECRECIONES	THOMAS	Almacén ETCBP-OL	1	9.2	0.0092	Completo	Inoperativo
3	532208120125	027467	ASPIRADORA DE SECRECIONES	THOMAS	Almacén ETCBP-OL	1	9.2	0.0092	Completo	Inoperativo
4	532209130003	033670	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacén ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
5	532209130004	033671	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacén ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
6	532209130005	033672	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacén ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
7	532209130006	033673	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacén ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
8	532209130007	033674	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacén ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
9	532209130008	033675	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacén ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
10	532209130010	033677	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacén ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
11	532209130011	033678	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacén ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
12	532209130012	033679	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacén ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
13	532269990017	009385	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	INFRA SNIGNS	Almacén ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
14	532269990047	024991	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	DRAGER	Almacén ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
15	532269990051	026467	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	Almacén ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
16	532269990062	027574	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	GENERAL ELECTRIC E.E.U.U.	Almacén ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
17	532269990069	028806	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	Almacén ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
18	532269990072	034543	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	Almacén ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
19	532272090019	023361	LARINGOSCOPIO	RIESTER	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
20	532272090021	023687	LARINGOSCOPIO	RUSH-FIBRA OPTICA	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
21	532272090022	023688	LARINGOSCOPIO	SIN MARCA	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
22	532272090026	024101	LARINGOSCOPIO	SIN MARCA	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
23	532272090027	024102	LARINGOSCOPIO	RIESTER	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
24	532272090029	024385	LARINGOSCOPIO	TRUPHATEK	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
25	532272090030	024386	LARINGOSCOPIO	TRUPHATEK	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
26	532272090031	024971	LARINGOSCOPIO	BAWMED UK	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
27	532272090048	024988	LARINGOSCOPIO	BAWMED UK	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
28	532272090066	032563	LARINGOSCOPIO	RIESTER	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

ANEXO N° 2: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 276 -2023/ OEA/HNDM

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO Instituc.	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	UBICACIÓN FISICA RAEE	CANT.	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (TN)	ESTADO RAEE	CONDICION RAEE
29	532272090094	036564	LARINGOSCOPIO PARA ADULTO	RIESTER-ALEMANIA	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
30	532272090095	036565	LARINGOSCOPIO PARA ADULTO	RIESTER-ALEMANIA	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
31	532272090096	036566	LARINGOSCOPIO PARA ADULTO	RIESTER-ALEMANIA	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
32	532272090120	040385	LARINGOSCOPIO	RIESTER	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
33	532272090121	040386	LARINGOSCOPIO	RIESTER	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
34	532272090122	040387	LARINGOSCOPIO	RIESTER	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
35	532272090124	040389	LARINGOSCOPIO	RIESTER	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
36	532298450002	024312	VENTILADOR / RESPIRADOR MECANICO	SLE	Almacén ETCBP-OL	1	10.0	0.01	Completo	Inoperativo
37	532298450038	064882	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA FRECUENCIA	SLE LIMITED	Almacén ETCBP-OL	1	10.0	0.01	Completo	Inoperativo
38	812236590001	033031	CINTA DE CORRER MOTORIZADA , TROTADORA	SPORTSART	Almacén ETCBP-OL	1	100.0	0.1	Completo	Inoperativo
39	812236590002	036436	CINTA DE CORRER MOTORIZADA , TROTADORA	SPORTSART	Almacén ETCBP-OL	1	100.0	0.1	Completo	Inoperativo
40	12228240001	023682	CONSERVADOR PARA SANGRE	FULLGAUGE	Almacén ETCBP-OL	1	80.0	0.08	Completo	Inoperativo
41	532290950015	025721	PERFORADOR A BATERIA PARA TRAUMATOLOGIA	F.BOSCH-ALEMAN	Almacén ETCBP-OL	1	2.5	0.0025	Completo	Inoperativo
42	60228762033	036273	TENSIOMETRO DIGITAL	CITIZEN	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
43	602292150011	029667	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	THERMO-HYGROMETER	Almacén ETCBP-OL	1	0.4	0.0004	Completo	Inoperativo
<b>TOTALES</b>							<b>525.80</b>	<b>0.53</b>		





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

ANEXO N° 2: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 276-2023/OEA/HNDM

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO Instituc.	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	UBICACION FISICA RAAE	CANT.	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (TN)	ESTADO RAAE	CONDICION RAAE
1	532208120108	025831	ASPIRADORA DE SECRECIONES	THOMAS	Almacen ETCBP-OL	1	9.2	0.0092	Completo	Inoperativo
2	532208120109	025832	ASPIRADORA DE SECRECIONES	THOMAS	Almacen ETCBP-OL	1	9.2	0.0092	Completo	Inoperativo
3	532208120125	027467	ASPIRADORA DE SECRECIONES	THOMAS	Almacen ETCBP-OL	1	9.2	0.0092	Completo	Inoperativo
4	532208130003	033670	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacen ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
5	532208130004	033671	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacen ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
6	532208130005	033672	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacen ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
7	532208130006	033673	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacen ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
8	532208130007	033674	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacen ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
9	532208130008	033675	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacen ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
10	532208130010	033677	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacen ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
11	532208130011	033678	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacen ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
12	532208130012	033679	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	PURELY YOURS	Almacen ETCBP-OL	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
13	532269990017	009385	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	INFRASONICS	Almacen ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
14	532269990047	024991	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	DRAGER	Almacen ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
15	532269990051	026467	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	Almacen ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
16	532269990062	027574	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	GENERAL ELECTRIC E.E.U.U.	Almacen ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
17	532269990069	028806	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	Almacen ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
18	532269990072	034543	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	FANEM	Almacen ETCBP-OL	1	30.0	0.03	Completo	Inoperativo
19	532272090019	023361	LARINGOSCOPIO	RIESTER	Almacen ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
20	532272090021	023687	LARINGOSCOPIO	RUSH-FIBRA OPTICA	Almacen ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
21	532272090022	023688	LARINGOSCOPIO	SIN MARCA	Almacen ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
22	532272090026	024101	LARINGOSCOPIO	SIN MARCA	Almacen ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
23	532272090027	024102	LARINGOSCOPIO	RIESTER	Almacen ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
24	532272090029	024385	LARINGOSCOPIO	TRUPHATEK	Almacen ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
25	532272090030	024386	LARINGOSCOPIO	TRUPHATEK	Almacen ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
26	532272090031	024971	LARINGOSCOPIO	BAWMED UK	Almacen ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
27	532272090048	024988	LARINGOSCOPIO	BAWMED UK	Almacen ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
28	532272090066	032563	LARINGOSCOPIO	RIESTER	Almacen ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo



ANEXO N° 2: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 276 -2023/ OEA/ HNDM

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO Instituc	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRONICO Y ELECTRONICO	MARCA	UBICACION FISICA RAE	CANT.	PESO NETO TOTAL (kg)	PESO NETO TOTAL (TN)	ESTADO RAE	CONDICION RAE
29	532272090094	036564	LARINGOSCCPIC PARA ADULTO	RIESTER-ALEMANIA	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
30	532272090095	036565	LARINGOSCCPIC PARA ADULTO	RIESTER-ALEMANIA	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
31	532272090096	036566	LARINGOSCOPIO PARA ADULTO	RIESTER-ALEMANIA	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
32	532272090120	040385	LARINGOSCOPI	RIESTER	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
33	532272090121	040386	LARINGOSCCPIC	RIESTER	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
34	532272090122	040387	LARINGOSCCPIC	RIESTER	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
35	532272090124	040389	LARINGOSCCPIC	RIESTER	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
36	532298450002	024312	VENTILADOR / RESPIRADOR MECANICO	SLE	Almacén ETCBP-OL	1	10.0	0.01	Completo	Inoperativo
37	532298450038	034882	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA FRECUENCIA	SLE LIMITED	Almacén ETCBP-OL	1	10.0	0.01	Completo	Inoperativo
38	812238590001	033031	CINTA DE CORRER MCTORIZADA - TROTADORA	SPORTSART	Almacén ETCBP-OL	1	100.0	0.1	Completo	Inoperativo
39	812238590002	036436	CINTA DE CORRER MCTORIZADA - TRCTADORA	SPORTSART	Almacén ETCBP-OL	1	100.0	0.1	Completo	Inoperativo
40	112226240001	023682	CONSERVADOR PARA SANGRE	FULLGAUGE	Almacén ETCBP-OL	1	80.0	0.08	Completo	Inoperativo
41	532290950015	025721	PERFORADOR A BATERIA PARA TRAUMATCLOGIA	F.BCSCH-ALEMAN	Almacén ETCBP-OL	1	2.5	0.0025	Completo	Inoperativo
42	602287620533	036273	TENSIOMETRC DIGITAL	CITIZEN	Almacén ETCBP-OL	1	0.5	0.0105	Completo	Inoperativo
43	602292150011	029667	TERMCHIGRCMETRO DIGITAL	THERMO-HYGROMETER	Almacén ETCBP-OL	1	0.4	0.0004	Completo	Inoperativo
<b>TOTALES</b>							<b>525.80</b>	<b>0.53</b>		



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 261-ETCBP-OL-HNDM-2023**

**A :** DRA. REBECA N. PEREZ ALLPOC  
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del HNDM.

**ASUNTO :** REMITO INFORME TÉCNICO PARA DISPOSICION FINAL DE (43) BIENES MUEBLES CALIFICADOS APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE) EN LA MODALIDAD DE DONACION A FAVOR DE UN SISTEMAS DE MANEJO RAEE.

**REF. :** a) Exp. Registro N° 28525-2023,  
b) Informe Técnico N° 035-ETCBP-OL- HNDM-2023

**FECHA :** Lima, 13 de octubre de 2023

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

16 OCT 2023

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y manifestarle lo siguiente:

Que, continuando con el procedimiento técnico administrativo de la disposición final de 43 Bienes Muebles Patrimoniales calificados RAEE, el Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales elaboró el Informe Técnico, dentro de los parámetros de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que en su literal 7.2.12 dice: "Si en el plazo establecido en su solicitud, el donatario no se presenta a recoger los bienes, la OGA de la Entidad emite la resolución correspondiente a fin de dejar sin efecto la donación. Asimismo, notifica la disponibilidad de los bienes en el plazo de un (1) día de emitida la mencionada resolución al siguiente Sistema de Manejo de RAEE que solicitó la donación de los bienes calificados como RAEE y sustentó un menor plazo para su recojo y así sucesivamente". Por lo que solicito se sirva evaluar y dejar sin efecto en parte lo resuelto en el Artículo 1° de la Resolución de Administración N° 244-2023/OEA/HNDM, de fecha 12 de setiembre de 2023, respecto a la causal disposición final de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales calificados RAEE, que la ASOCIACION PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS – ASPAGER, con RUC N° 20552961111, desistió de la donación.

Y, tenga a bien considerar, para complementar la disposición final de los 43 bienes muebles calificados RAEE, de las Categorías 7 y 8, por transferencia en la modalidad de donación a título gratuito a favor del Sistema de Manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC", con RUC N° 20607221864, por encontrarse dentro de los alcances de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobado con R.D. N° 008-2020-EF.01 y su modificatoria.

Lo que remito a Usted, para su conocimiento, evaluación y de considerar a bien se sirva aprobar mediante el acto resolutorio. En tal sentido, remito adjunto al presente los documentos siguientes:

- Exp. Registro N° 28525-2023, que contiene 46 folios originales,
- Informe Técnico N° 035-ETCBP-OL-HNDM-2023, que contiene 06 folios.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

*[Firma]*

C.P.C. DINA MELÉNDEZ AGUIRRE  
COORD. E.T. CONTROL PATRIMONIAL

DMA/sbch

**PROVEIDO N° 415 -OL-HNDM-2023**

Visto, el Informe N° 261- ETCBP-OL-HNDM-2023, esta Jefatura hace suyo en todos sus extremos y corre traslado a su despacho, para seguir con los trámites administrativos que correspondan.

Sin otro particular quedo de usted.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

*[Firma]*

Abog. HERNÁNDO SARVEDRA RENGIFO  
Jefe de la Oficina de Logística

<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>  
Av. Miguel Grau 1300 - Cercado de Lima Perú  
Tef (01) 3280028

Con PUNCHE



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional  
DosdeMayo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **INFORME TÉCNICO N° 035- ETCBP-OL-HNDM-2023**

**A :** DRA. REBECA N. PEREZ ALLPOC  
Directora Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del HNDM

**DE :** CPC. DINA MELENDEZ AGUIRRE – Coord. ETCBP- OF. Logística

**ASUNTO :** DEJAR SIN EFECTO EN PARTE LO RESUELTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 244-2023/OEA/HNDM, RESPECTO A LA DISPOSICION FINAL POR DONACION DE 43 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS RAEE POR DESISTIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO RAEE" ASPAGER" -Y- PROCEDER LA DONACION A FAVOR DEL SISTEMA DE MANEJO RAEE "E&V TECH PERU SAC".

**REF. :** Resolución Administrativa N° 244-2023/OEA/HNDM.

**FECHA :** Lima, 13 de octubre de 2023

### **I. BASE LEGAL**

- 1.1 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.2 Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, Aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".
- 1.3 Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo.
- 1.4 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.5 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

### **II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Resolución Administrativa N° 194-2023/OEA/HNDM de fecha 23 de junio de 2023, que aprueba la BAJA de 424 Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo valor neto total asciende a S/.40,693.73 (Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Tres con 73/100 soles); bienes muebles patrimoniales calificados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de las Categorías: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, según contempla en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 2.2 Resolución Administrativa N° 244-2023/OEA/HNDM, de fecha 12 de setiembre de 2023, en su Artículo 1°.- Aprueba la donación de cuatrocientos veinte y cuatro (424) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), dados de baja con Resolución Administrativa N° 194-2023/OEA/HNDM, con valor neto ascendente a S/. 40,693.73 (Cuarenta Mil Seiscientos





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
Dos de Mayo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Noventa y Tres con 73/100 Soles), descritos en los Anexos 1 y 2, a favor de dos (2) Sistemas de Manejo RAEE, que se describen a continuación:

- a) Sistema de Manejo RAEE "ECOSISTEMA RAEE SAC", con RUC 20608522787, la cantidad de trescientos ochenta y uno (381) bienes muebles patrimoniales Categorías: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, con valor ascendente a S/ 24,486.94 Soles, la descripción se consigna en el Anexo-1; y,
- b) Sistema de Manejo RAEE "ASOCIACION PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS -ASPAGER", con RUC N° 20552961111, la cantidad de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 7 y 8, con valor ascendente a S/ 16,206.79 Soles, la descripción se consigna en el Anexo-2.

2.3 El Procedimiento de la Disposición Final, en virtud de lo resuelto en la Resolución Administrativa N° 244-2023/OEA/HNDM de fecha 12 de setiembre de 2023, se efectivizó en parte, cuyo detalle se expresa a continuación:

2.3.1 Mediante Acta de Disposición Final N° 08-ETCBP-OL-HNDM-2023, de fecha 21 de setiembre de 2023, se procedió con la Disposición Final por DONACION de 381 bienes muebles patrimoniales en situación de baja calificados RAEE, de las Categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, a favor de Sistema de Manejo RAEE "ECOSISTEMA RAEE SAC" con RUC N° 20608522787, representado por su Gerente General Sr. Genaro Humberto Buendía Castañeda, Identificado con DNI N° 25712027, descritos en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la citada Acta, procedimiento que se llevó a cabo dentro de los alcances de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

2.3.2 Acto seguido, se notificó por correo electrónico el 19-09-2023, al Sistema de Manejo RAEE "ASOCIACION PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS - ASPAGER", con RUC N° 20552961111, haciendo de conocimiento que el día 22-09-2023 a horas 09:00 am, estaba programado la Entrega-Recepción de donación de 43 bienes muebles patrimoniales calificados RAEE de las categorías 7 y 8, a favor de su Representada.

2.3.3 Respuesta, a través del correo electrónico de fecha 20-09-2023, donde la Sra. Cecilia Rosell Grijalba, Directora del Sistema de Manejo RAEE "ASPAGER", expresa su desistimiento a la donación, que a la letra dice: **"Nuestro interés para acceder a la donación por los RAEE, era en el entendido que nos otorgarían el total del RAEE de las Resoluciones que figuraban en la web del Ministerio de Economía y Finanzas, y no una porción pequeña de dicho total. En tal sentido, la recolección de esa cantidad de RAEE, tiene un costo ambiental y económico muy alto. Por lo que desistimos de esa donación"**.

**Asimismo**, mediante correo electrónico de fecha 22-09-2023, la Sra. Cecilia Rosell Grijalba, Directora del Sistema de Manejo RAEE "ASPAGER", reitera su desistimiento a la donación, que a la letra dice: **"Mediante el presente los saludamos y reiteramos que no participaremos de la recolección, debido a costos ambientales y económicos. Nuestra institución participó en el entendido que estaba participando por el total de los bienes RAEE"**.

2.3.4 En conclusión, No se concretizó la Disposición Final por DONACION de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 7 y 8, con valor ascendente a S/ 16,206.79 Soles, descritos en el Anexo-2. Debido que el Sistema de Manejo RAEE "ASOCIACION PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS-ASPAGER", con RUC N° 20552961111, desistió de la donación que solicitó, no acudiendo a esta Entidad para la entrega-recepción de la donación, programada para el día 22-09-2023.





- 2.4 Continuando con el procedimiento técnico administrativo, se notificó por correo electrónico de fecha 28-09-2023, al Sistema de Manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC", con RUC N° 20607221864, haciéndole de conocimiento e invitando se pronuncie de mantener su interés de ser donatario o no de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales calificados RAEE de las categorías 7 y 8, en situación de baja, pendiente de la disposición final. Indicándole, de mantener su interés de ser donatario, presente y/o envíe por correo electrónico su Vigencia de Poder actualizado.

**Respuesta:** el Sr. Daniel Yarleque Huapaya, Jefe Comercial del Sistema de Manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC", con fecha 29-09-2023, se pronuncia en el sentido que se ratifica su interés de ser donatario de los 43 bienes muebles calificados RAEE y remite la Vigencia de Poder actualizada de fecha 21-09-2023. Por tanto, es viable otorgar la donación al citado sistema de Manejo RAEE.

### III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (1)

- 3.1 La relación de los cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales calificados RAEE, en situación baja, pendiente de la disposición final por donación a un sistema de manejo RAEE:

\* Anexo- 2, Cuarenta y Tres (43) bienes muebles calificados RAEE.

### IV. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1 El Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Capítulo III, Art. 24, establece que la Disposición Final comprende los procedimientos e instrumentos mediante los cuales se regulan y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.
- 4.2 El Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Art. 22 literal 22.3 establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.
- 4.3 La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el Capítulo II Actos de Disposición, en su Art. 60 establece, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de Disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.
- 4.4 Directiva N° 001-2020-EF/54.01 en el numeral IV literal 6.3 los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación.
- 4.5 En su Numeral VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS, literal 7.2.5 La solicitud de donación se dirige a la Entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente:







PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
Dos de Mayo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
- b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de Noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.
- e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

4.6 Estando aprobada con Resolución Administrativa N° 244-2023/OEA/HNDM, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Disposición Final por Donación a los Sistemas de Manejo RAE; y, estando pendiente la disposición final por donación de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales calificados RAEE de la Categorías 7 y 8, que se encuentran en el Almacén de Bienes en desuso, ocupando espacio físico que es necesario para la custodia de otros bienes muebles en situación de desuso y otros bienes operativos en custodia temporal.

4.6 El numeral 7.2.12 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada con R.D. N° 0008-2021-EF/54.01, establece "Si en el plazo establecido en su solicitud, el donatario no se presenta a recoger los bienes, la OGA de la Entidad emite la resolución correspondiente a fin de dejar sin efecto la donación. Asimismo, notifica la disponibilidad de los bienes en el plazo de un (1) día de emitida la mencionada resolución al siguiente Sistema de Manejo de RAEE que solicitó la donación de los bienes calificados como RAEE y sustentó un menor plazo para su recojo y así sucesivamente".

Por tanto, considerando lo establecido en la precitada Directiva, corresponde **DEJAR SIN EFECTO EN PARTE** lo resuelto en el Artículo 1° de la Resolución de Administración N° 244-2023/OEA/HNDM, de fecha 12 de setiembre de 2023, respecto a la causal disposición final de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales calificados RAEE, respecto a:

- ✓ Donación a favor de la ASOCIACION PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS -ASPAGER, con RUC N° 20552961111, la cantidad de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 7 y 8, con valor ascendente a S/ 16,206.79 Soles, descritos en el Anexo-2 de la citada Resolución.

Y, su inmediato posterior procedimiento administrativo de la disposición final de los 43 bienes muebles calificados RAEE, de la Categorías 7 y 8, por transferencia en la modalidad de donación a título gratuito, a favor del Sistema de Manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC", con RUC N° 20607221864, por encontrarse dentro de los alcances de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobado con R.D. N° 008-2020-EF.01 y su modificatoria aprobada con R.D. N° 0008-





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital Nacional  
Dos de Mayo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2021-EF.01; cuya descripción de las categorías de los bienes RAE, se consigna a continuación:

**Categoría 7 = Juguetes o Equipos Deportivos y de Tiempo Libre**

- Dispositivos personales de monitoreo de ejercicio y/o seguimiento de actividad física.

**Categoría 8 = Aparatos Médicos y Equipos de Laboratorio Clínico**

- Aparatos Médicos (Excepto todos los productos implantados e infectados)
- Aparatos de Radioterapia
- Aparatos de Cardiología
- Equipos de laboratorio clínico

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Los 43 bienes muebles calificados RAEE de las Categorías 7 y 8, pendientes de la disposición final por transferencia en la modalidad de donación a título gratuito, se encuentran en el Almacén del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la oficina de Logística del HNDM
- 5.2 El Sistema de Manejo de RAEE, beneficiario de la donación, de manera directa o con el Operador RAEE encargado por el Sistema de Manejo RAEE donatario, recogerán los 43 bienes, del área donde se encuentran y como estén.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1 En virtud del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que establece el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada con R.D. N° 0008-2021-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", se realizó la evaluación del expediente presentado por el Sistema de Manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC", con RUC N° 20607221864, que ratifica su interés de ser donatario de los 43 bienes muebles calificados RAEE y cuenta con la documentación sustento para la donación de los bienes descrito en el Numeral III.

## VII. RECOMENDACIONES

Contemplando los documentos enunciados en los antecedentes, análisis, observaciones y conclusiones del presente informe técnico, se recomienda:

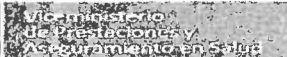
- A la Señorita Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del HNDM, evaluar, considerar y mediante el acto resolutivo **DEJAR SIN EFECTO EN PARTE** el Artículo 1° de la Resolución de Administración N° 244-2023/OEA/HNDM, de fecha 12 de setiembre de 2023, respecto a la causal de la disposición final de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales calificados RAEE, respecto a la "Donación a favor de la ASOCIACION PERUANA DE ACTORES PARA LA GESTION DE RESIDUOS - ASPAGER, con RUC N° 20552961111, la cantidad de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales de las Categorías 7 y 8, con valor ascendente a S/ 16,206.79 Soles, descritos en el Anexo-2 de la citada Resolución".
- Asimismo, se recomienda a la Señorita Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del HNDM, evaluar, considerar y aprobar mediante el acto resolutivo la





PERÚ

Ministerio  
de Salud



Hospital Nacional  
Dos de Mayo

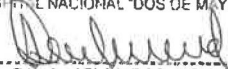
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Donación a favor del Sistema de Manejo RAEE "E&V TECH PERU SAC", con RUC N° 20607221864, la cantidad de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales calificados RAEE de las Categorías 7 y 8, con valor ascendente a S/ 16,206.79 Soles, descritos en el Anexo-2 de la Resolución Administración N° 244-2023/OEA/HNDM.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (2)

- a) Resolución de Administración N° 244-2023/OEA/HNDM, que consta de 13 folios
- b) Exp. Registro N° 28525-2023, Sistema Colectivo RAEE – E&V TECH PERU S.A.C compuesto de 30 folios originales.
- c) Copia de correo electrónico (ASPAGER) de fecha 19, 20, 21 y 22 de setiembre de 2023, dos (02) folios.
- d) Copia de correo electrónico (E&V TECH PERU SAC) de fecha 28 Y 29 de setiembre de 2023, un (01) folio.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
  
C.P.C. DINA MELENDEZ AGUIRRE  
COORD. E.T. CONTROL PATRIMONIAL

DMA/sbch.